



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 054 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 23 JUN 2017



E. FERNANDEZ

VISTOS: El Memorando N° 662-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), así como el Informe N° 432-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017, mediante la Resolución de Secretaría N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, siendo modificado con la Resolución de Secretaría General N° 053-2017-FONDEPES/SG del 22 de junio de 2017, en el cual se incluyó la contratación de la ejecución de la obra "*Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica*", en adelante la Obra;

Que, el 23 de junio de 2017, mediante el Memorando N° 662-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la ejecución de la Obra; así también propuso, bajo su responsabilidad, la designación de los integrantes del Comité de Selección del referido procedimiento de selección, incluyéndose lo siguiente:

- El requerimiento visado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), los que incluyen los términos de referencia y los requisitos de calificación y el documento sobre la disponibilidad del terreno.
- Ficha de Registro - Banco de Proyectos de Inversión Pública - siguiente: "*Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica*", con código SNIP 278545.
- El Formato SNIP-09 - Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública antes indicado y el Informe Técnico N° 037-2014-PRODUCE/OGPP-Opi-jvaldivia-jbustinza que sustenta la viabilidad del proyecto.
- La Resolución de Secretaría General N° 081-2015-FONDEPES/SG del 11 de junio de 2015, con el cual la Secretaría General del FONDEPES aprobó el Expediente Técnico de la Obra, por un monto de S/ 8 895,699.78 (Ocho millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 78/100 Soles), incluido IGV. Asimismo, mediante el Memorando N° 815-2017-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 29 de mayo de 2017, la DIGENIPAA aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la citada obra por el



J. CHANG



F. PANZA



LABO



N. SUPANZA



monto de S/ 8 871,166.29 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles) incluido IGV.

- e) El Cargo N° 00607-2017-FONDEPES/OGPP del 20 de junio de 2017, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remitió a la OGA la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1638 de fecha 16 de junio de 2017 por el monto de S/ 4 089,961.00 (Cuatro millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta y uno con 00/100 Soles), así como el Compromiso de Previsión Presupuestal de fecha 16 de junio de 2017 por un monto de S/ 4 781,205.29 (Cuatro millones setecientos ochenta y un mil doscientos cinco con 29/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2018.
- f) El Informe N° 114-2017-FONDEPES/OGA-ALOG de 14 de junio de 2017, mediante el cual el Coordinador de Logística de la OGA, entre otros, precisa que:
 - El valor referencial asciende S/ 8 871,166.29 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles), incluido IGV.
 - El tipo de proceso corresponde a una Licitación Pública.
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a precios unitarios.
- g) La propuesta de los miembros del Comité de Selección;



Que, el 23 de junio de 2017, mediante el Informe N° 432-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que de los antecedentes remitidos por la OGA se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la ejecución de la Obra;



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaria General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES, primera convocatoria;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;



Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica"*.





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 054 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 23 JUN 2017

Artículo 2°.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir la Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES, primera convocatoria, el mismo que quedará conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| - Miguel Ángel Olivera Sánchez | Presidente (Con conocimiento técnico) |
| - John Robert Jamanca Carbajal | Miembro (Con conocimiento técnico) |
| - Vilmer Homero Rodríguez Ramírez | Miembro (OEC) |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| - Luis Alberto Barbieri Quino | Presidente (Con conocimiento técnico) |
| - Raúl Baltazar Florez Vilca | Miembro (Con conocimiento técnico) |
| - Daniel Cerrón Moreno | Miembro (OEC) |

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA
Secretaría General

